

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

- 5** *Resolución de 29 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se procede a la ampliación del número de plazas convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2022 para el acceso a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencias Extrahospitalarias SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM número 8.541, de 12 de diciembre de 2019), que incluyó 20 plazas de la categoría Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencias Extrahospitalarias SAMUR-PC. Posteriormente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM número 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluyó 19 plazas de la misma categoría. Más adelante por Acuerdo de 16 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2021 (BOAM número 9.038, de 20 de diciembre de 2021), que incluyó 8 plazas de la misma categoría. Posteriormente por Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOAM número 9.193, de 3 de agosto de 2022), que incluyó 35 plazas de la misma categoría.

Mediante Decreto de 2 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias se aprobaron las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer las referidas plazas (BOAM número 9.278, de 7 de diciembre de 2022).

Por Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se convocaron 82 plazas para el acceso a la citada categoría (BOAM número 9.279, de 9 de diciembre de 2022).

Posteriormente por Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público Adicional del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2022 (BOAM número 9.281, de 13 de diciembre de 2022), en la que se incluyen 19 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencias Extrahospitalarias SAMUR-Protección Civil.

Esto ha llevado a que en la actualidad haya simultáneamente una convocatoria ya efectuada y plazas pendientes de convocar de la misma categoría, sin que respecto de la convocatoria realizada se haya hecho actuación alguna en relación con el desarrollo del proceso selectivo, dado que en estos momentos no se ha iniciado el plazo de presentación de solicitudes.

Razones de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de las plazas incluidas en Oferta de Empleo Público para el año 2022, hacen necesaria su acumulación a la convocatoria derivada de ofertas anteriores en un único proceso selectivo, con el objetivo de llevar a cabo una selección ágil de las plazas de la misma categoría, garantizando un trato igualitario a todos los aspirantes y evitando el solapamiento de pruebas selectivas, a la par que se logra una mayor rapidez en la incorporación de nuevo personal y consecuentemente se reduce la temporalidad.

Con ello se da cumplimiento al artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que, en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.



Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 9.011, de 8 de noviembre de 2021), consta en el presente expediente de ampliación de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos y SAMUR-Protección Civil a propuesta del Director General de Emergencias y Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar en 19 plazas el número de plazas de la Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se convocaron 82 plazas para el acceso a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario para el Servicio de Emergencias Extrahospitalarias SAMUR-Protección Civil (BOAM número 9.279, de 9 de diciembre de 2022), siendo 101 el número total de plazas objeto de convocatoria.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en el Decreto de 2 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer las referidas plazas (BOAM número 9.278, de 7 de diciembre de 2022).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,85 euros, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen a la que se remite el apartado 5.2 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 8.683, de 14 de julio de 2020).

CUARTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración Municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y anexo).

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

QUINTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el/la opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra "U", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 4 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 114, de 13 de mayo de 2022).

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III.- Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 29 de diciembre de 2022.- El Coordinador General de Seguridad y Emergencias, Francisco Javier Hernández Martínez.

